



ACUERDO DE CONCEJO N°. 055/2015-MPL.
Lambayeque Mayo 28 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Club Juan Aurich S.A propone Contrato de Arrendamiento a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Club Juan Aurich S.A; el mismo que tiene como finalidad arrendar el bien y los muebles del Estadio César Flores Marigorda, ubicado en la calle Baca Mattos Cuadra 02 de la ciudad de Lambayeque, con un área de terreno de 23,462.85 m2, para que en dicho estadio se desarrollen los entrenamientos y partidos oficiales de su equipo de fútbol profesional. El Club Juan Aurich S.A., propone el pago del 5% de la taquilla a favor de la Municipalidad por cada Partido Oficial del Torneo Descentralizado, así como la fijación de un plazo determinado de duración del contrato el cual sería del 15 de Mayo del 2015 al 14 de Mayo del 2018, entre otros.

Que, mediante Informe Legal N° 0986/2015-MPL-GM, el Asesor Jurídico, informa que el contrato de arrendamiento, es un contrato de naturaleza civil, cuya atribución facie, podría sólo ser suscrito por el Señor Alcalde, porque así lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades, sin necesidad de un Acuerdo de Concejo Municipal, pero como quiera que dentro de las cláusulas contractuales se ha establecido como contraprestación el pago del 5% del ingreso de la taquilla, resulta conveniente que esta cláusula sea sometida a aprobación del Concejo Municipal.

Que, habiéndose dado lectura de las 25 cláusulas que contiene el referido contrato de arrendamiento, el mismo fue sometido al respectivo debate, resultando opiniones contrarias, por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Regidor Abog. Armando Rivas Guevara, efectúa cuestión previa proponiendo lo siguiente: Desestimar en todos sus extremos la celebración del Contrato de Arrendamiento con el Club Juan Aurich S.A, por cuanto la intención del concejo en su mayoría está dirigida a la celebración de un Convenio y no de un contrato, por las características del beneficio recíproco que encierra. Por su parte el Regidor Lic. Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, propone: Que la propuesta de la celebración de un Contrato de Arrendamiento del Estadio César Flores Marigorda, pase a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para su evaluación respecto si será contrato o convenio; sometiéndose a Votación ambas propuestas, ganando por mayoría la propuesta del Regidor Abog. Armando Rivas Guevara, con el voto a favor de los regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquin Teodomiro Chávez Siancas. La propuesta del Regidor Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé estuvo respaldada por la Votación a favor de los señores Regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga Y Víctor Manuel Suclupe Llontop.

RECIBIDO 08 JUN 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDIA
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. *Maria Antonia Neciosup Rivas*
SECRETARIO GENERAL



Que, siendo materia de agenda el punto: "Aprobación del Monto del Contrato de Arrendamiento del Estadio Cesar Flores Marigorda al Club Juan Aurich S.A.", y dado que como cuestión previa, por mayoría los señores regidores desestimaron la celebración del referido contrato de arrendamiento, se procedió a realizar la votación correspondiente, resultando con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la Abstención del regidor Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, por **MAYORÍA**, se acordó **DESAPROBAR** el monto del Contrato de arrendamiento propuesto por el Club Juan Aurich S.A.

Que, el pleno del concejo, recogiendo la propuesta planteada por el Regidor Armando Rivas Guevara, respalda la Conformación de una Comisión Especial que se encargue de la Negociación respecto del uso de las instalaciones del Estadio "César Flores Marigorda" entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Club Juan Aurich S.A., así como evaluar la nueva forma de cesión, con cláusulas que incluyan el uso de la Liga Departamental y la Copa Perú, entre otras observaciones planteadas por el pleno para lo cual se propuso que dicha comisión debería estar integrada por Funcionarios competentes, los Miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y adicionalmente a ello un Regidor que el pleno considere. En ese sentido, la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, propuso que el Regidor Ing° César Antonio Zeña Santamaría forme parte de la referida comisión, por otro lado, el Regidor Ing° Francisco Javier Mesta Rivadeneira propone al Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas. Sometiéndose a Votación ambas propuestas, ganando por mayoría la propuesta de la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, con el voto a favor de los regidores Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga. La propuesta del Regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira estuvo respaldada por la Votación a favor de los señores Regidores: Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas. Por lo tanto se concluyó en proponer que la Comisión Especial debería estar Conformada por: 1) Gerente Municipal, 2) Gerente de Asesoría Jurídica, 3) Gerente de Servicios Públicos, 4) Miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y 5) El Regidor César Antonio Zeña Santamaría, se sometió a votación siendo aprobado por **UNANIMIDAD**;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Mayo del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, conforme a la votación establecida en los considerandos precedentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el monto del Contrato de arrendamiento entre el Club Juan Aurich S.A y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
V° B°
ALCALDIA
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rojas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 08 JUN 2015



ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR una Comisión Especial, que tendrá como función principal la Negociación con el Club Juan Aurich S.A. para establecer los términos en los cuales se pretende el uso del Estadio César Flores Marigorda, para lo cual se deberán tener en cuenta todas las observaciones indicadas por el pleno del concejo, dicha comisión se encontrará integrada por:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
- MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
- REGIDOR: CÉSAR ANTONIO ZEÑA SANTAMARÍA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General tomar las acciones correspondientes en cumplimiento al siguiente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Sub Gerencia de Promoción Social
- Area de Educación, Cultura y Deporte
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/mcch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nictosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 08 JUN 2015